



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. ENERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Seria del caso entrar a resolver las peticiones de requerimiento efectuados por la parte ejecutante, sin embargo, tenemos que las partes allegan un contrato de transacción y solicitan la entrega del título y la terminación del proceso, en dd 29 y 30.

En primer lugar: se reconoce personería adjetiva a la apoderada judicial de la parte ejecutada, Dra. PAULA ALEJANDRA PÉREZ GALINDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.859.606 y T.P.300593 C.S.J., quien actúa como apoderada especial de CENTRO EXCELENCIA DE CUIDADOS EN SALUD ESENCIAL IPS SAS, según poder allegado en dd 30, pdf 24 a 25.

En segundo lugar: el despacho aprueba la TRANSACCIÓN suscrita entre las partes y visible en dd 29 y 30 de conformidad al art 312 del C.G.P. y se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, se ordena la entrega de los títulos judiciales, el levantamiento de las medidas cautelares.

En tercer lugar: como quiera que se estableció en la suma de \$78.000.000 como el valor a entregar a la parte ejecutante, el despacho encuentra que revisado el portal web de títulos judiciales se encontró el siguiente título judicial:

Número Título:	400100009170261
Número Proceso:	01100131050102023000210
Fecha Elaboración:	05/01/2024
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012032010
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 86.116.244,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO

El cual se ordena fraccionar y entregar a las partes así:

Un primer título judicial por la suma de 78.000.000 a la parte demandante a la señora ANGIE TATIANA GONZALEZ TEJEDOR con Cédula de Ciudadanía número 52980040, con abono en cuenta, que

obra en la certificación bancaria visible en dd 29 a pdf 24 (según se informa por el apoderado judicial en el memorial obrante en dd 29 pdf 2, y en segundo titulo judicial por la suma de 8.116.244 a favor de la empresa CENTRO EXCELENCIA DE CUIDADOS EN SALUD ESENCIAL IPS SAS identificada con NIT 900.348.937-5 por intermedio del representante legal JULIAN PABON GÓMEZ, CC No. 10.541.329.

En cuarto lugar: LÍBRENSE los oficios del levantamiento de las medidas cautelares y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f3737a814a95a58d98180c400e89782ee0e8d7c4860eba866ba8d0b62d1337**

Documento generado en 18/01/2024 07:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>